



**Comunicado de la Coordinadora Catalana para la Prevención y Denuncia de la Tortura sobre el artículo de El País titulado "Garzón y el mito de las torturas a Terra Lliure"**

La Coordinadora Catalana para la Prevención y Denuncia de la Tortura (CCPDT), plataforma integrada por 14 entidades<sup>1</sup> que trabajan a favor de los derechos humanos y en concreto en la denuncia y la prevención de la tortura y otras formas de tratos crueles, inhumanos o degradantes en Catalunya hace el siguiente comunicado a raíz de la publicación del artículo titulado "Garzón y el mito de las torturas a Terra Lliure" en el diario el País<sup>2</sup>.

Queremos apuntar que la sentencia del Tribunal de Derechos Humanos representó un hito importante en la denuncia de la tortura en nuestro país. Cabe recordar que el caso llegó a Estrasburgo porque ninguna instancia judicial española consideró necesaria hacer una investigación oficial efectiva. La sentencia condenó al Estado español por esta razón y puso de manifiesto el mal funcionamiento del sistema judicial español a la hora de abordar los casos de tortura y malos tratos.

El artículo tilda las torturas que sufrieron los detenidos de mito, de mentira. Afirmar esto, cuando hay una sentencia del Tribunal de Estrasburgo que condena al Estado español es hacer una interpretación que merece nuestro rechazo. Consideramos indigna la frivolidad de esta información cuando se sabe lo difícil que es probar judicialmente la práctica de la tortura y el maltrato.

El artículo apunta que la mentira más extendida es aquella que dice que el juez Garzón no investigó las denuncias de tortura. Y como prueba apunta el informe que solicitó el juez a la médico forense, informe que aparece detalladamente en la sentencia de Estrasburgo y que el tribunal internacional en la sentencia no consideró que fuera una investigación oficial efectiva.

Se apunta, también en el artículo que "Garzón no hizo Otra cosa que cumplir la ley, Porque no le correspondía a él investigar las torturas". Nada justifica que un juez mire hacia otro lado cuando en su presencia están declarando personas con lesiones visibles y que dicen que han sido torturadas. Cabe recordar, en este sentido, que la sentencia del TEDH implica directamente Baltasar Garzón y toda la cadena judicial de custodia-médico forense y fiscal incluidos. La buena praxis judicial para prevenir los malos tratos implica que debería haber deducido testimonio de la denuncia de un delito grave de torturas y hubiera remitido diligencias a los juzgados ordinarios. Lo que Garzón nunca hizo, que el TEDH condenó y que el artículo de El País obvia deliberadamente.

Como organizaciones de defensa de los derechos humanos y comprometidos en la lucha por la erradicación de la tortura lamentamos la publicación de artículos como este ya que contribuyen a hacer aún más difícil la tarea para la erradicación de la tortura y los malos tratos en nuestro país.

Barcelona, 29 de febrero de 2012

---

<sup>1</sup> Acció dels Cristians per l'Abolició de la Tortura - Alerta Solidària - Centre EXIL - Associació Catalana per la Defensa del Drets Humans - Associació Memòria Contra la Tortura - Associació Stop Bales de Goma - CGT Catalunya - Comissió de Defensa del Col·legi d'Advocats de Barcelona - Coordinadora Contra la Marginació de Cornellà - Institut de Drets Humans de Catalunya - Justícia i Pau - Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la Universitat de Barcelona - Rescat - SOS Racisme Catalunya

<sup>2</sup> "Garzón y el mito de las torturas a Terra Lliure", El País digital, 25 de febrero de 2012, firmado por Pere Rios